

RESOLUCIONES QUE ADOPTÓ LA OCTAVA ASAMBLEA GENERAL DE LA UICN

Nairobi, Kenya, Setiembre de 1963

12. Resolución sobre la limitación del uso de pesticidas en Parques Nacionales

Dado que los parques nacionales y reservas equivalentes ofrecen una de las mejores oportunidades para que continúe la evolución natural y la fluctuación y posible sucesión de especies sobre una base natural **y dado que** la Primera Conferencia Mundial sobre Parques Naturales en Seattle reconoció que son indispensables para la investigación ecológica las Reservas Naturales estrictas, y que los parques nacionales y reservas equivalentes ofrecen una excelente oportunidad para

preservar la tierra en su condición natural para dichos valores científicos, con lo cual sirven como estándares para comparar con otras áreas cuya ecología natural se ha visto alterada, la 8ª Asamblea General de la UICN reunida en Nairobi en 1963 **recomienda** que el ecosistema de los parques nacionales y de reservas equivalentes se perturbe lo menos posible con el mantenimiento de tales áreas, y que no debería permitirse en parques nacionales y reservas equivalente ningún control químico de insectos o de vida de las plantas que pueda producir tal perturbación, excepto en los casos en que la Autoridad de Parques Nacionales pueda estar de acuerdo, después de un cuidadoso examen ecológico, en que una especie plaga, de no controlarse, amenazaría áreas fuera del parque o reserva.